






Análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares- RIMPE 2023- 2024

Analysis of the Simplified Regime for Entrepreneurs and Popular Businesses - RIMPE 2023- 2024

- ¹ Edison Becerra Molina  <https://orcid.org/0000-0002-6397-9493>
Universidad Católica de Cuenca, Carrera de Contabilidad y Auditoría, provincia Azuay
jbecerram@ucacue.edu.ec
- ² Remigio Ojeda Orellana  <https://orcid.org/0000-0003-2691-0638>
Universidad de Cuenca, Ciencias Económicas y Administrativas, provincia Azuay,
remigio.ojeda@ucuenca.edu.ec
- ³ Oscar Calle Masache  <https://orcid.org/0000-0002-1605-9555>
Universidad Católica de Cuenca, Carrera de Administración de Empresas, provincia Azuay
ocalle@ucacue.edu.ec
- ⁴ Fabián Ramírez Valarezo  <https://orcid.org/0000-0002-3437-2705>
Universidad Católica de Cuenca, Carrera de Administración de Empresas, provincia Azuay
framirervae@ucacue.edu.ec
- ⁵ Camila Becerra Cabrera  <https://orcid.org/0009-0002-1194-5950>
Universidad Católica de Cuenca, Carrera de Administración de Empresas, provincia Azuay
kamybc95@hotmail.com

Artículo de Investigación Científica y Tecnológica

Enviado: 24/09/2023

Revisado: 22/10/2023

Aceptado: 01/12/2023

Publicado: 12/12/2023

DOI: <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i4.3.2849>

Cítese:

Becerra Molina , E., Ojeda Orellana , R., Calle Masache, O., Ramírez Valarezo, F., & Becerra Cabrera, C. (2023). Análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares- RIMPE 2023- 2024. ConcienciaDigital, 6(4.3), 55-73. <https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i4.3.2849>



**Ciencia
Digital**
Editorial



Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons AttributionNonCommercialNoDerivatives 4.0 International. Copia de la licencia: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Palabras**claves:**

Análisis,
Normativa,
Tributos,
RIMPE,
Empleo.

Resumen

Introducción. El tributo es un pago que, al Estado, exige a sus contribuyentes con el fin de financiar sus actividades o políticas públicas. **Objetivo.** Analizar el impacto del RIMPE Emprendedor y Negocio Popular en los contribuyentes sujetos a este régimen en el Ecuador. **Metodología.** El diseño de la investigación partió del paradigma de investigación positivista, tipo de investigación diseño de campo no experimental y transversal con apoyo documental, nivel de investigación descriptiva, la muestra de cuarenta contribuyentes, se utilizó el instrumento del cuestionario, validado mediante juicio de expertos en el área de tributación y contabilidad. **Resultados.** Los contribuyentes encuestados el 38% están en desacuerdo, totalmente en desacuerdo el 25%, ni de acuerdo ni en desacuerdo el 10,00%, al unir estas tres tendencias se tiene un porcentaje total del 73%, que están en disconformidad con las continuas reformas y cambios que regulan el cumplimiento de obligaciones tributarias, así mismo, al analizar los ingresos proyectado a obtener vs los impuestos causados por el ejercicio 2023 a declarar en junio del 2024, tenemos un valor positivo 0,9961 significa que la correlación es directa positiva, en tanto que r^2 que en el análisis de la línea de tendencia lineal pertenece a 0,9922 explica que la variación del 99% del impuesto a la renta se justifica porque a mayores ingresos, mayores impuestos fiscales le corresponde cancelar al SRI al sujeto pasivo. **Conclusión.** Se evidencio que los emprendedores y los negocios populares tiene relación directa con la generación de empleo y puede impulsar en mayor medida el desarrollo económico, dinamizando la economía, la fluidez comercial, creando mayor cantidad de plazas de empleo, generando ingresos para el fisco con los tributos y reactivando el aparato productivo local, regional y nacional. **Área de estudio general:** Contabilidad. **Área de estudio específica:** Fiscalidad.

Keywords:

Analysis,
Regulations,
Taxes, RIMPE,
Employment.

Abstract

Introduction. The tax is a payment that the State demands from its taxpayers to finance its activities or public policies. **Objective.** Analyze the impact of the RIMPE Entrepreneur and Popular Business on taxpayers subject to this regime in Ecuador. **Methodology.** The research design was based on the positivist research paradigm, type of research, non-experimental and transversal field design with documentary support, level of

descriptive research, the sample of forty contributors, the questionnaire instrument was used, validated through the judgment of experts around taxation and accounting. **Results.** Of the taxpayers surveyed, 38% disagree, 25% totally disagree, 10.00% neither agree nor disagree. When these three trends are combined, we have a total percentage of 73%, who disagree with the continuous reforms and changes that regulate compliance with tax obligations, likewise, when analyzing the projected income to be obtained vs. the taxes caused by the fiscal year 2023 to be declared in June 2024, we have a positive value 0.9961, which means that the correlation is direct positive, while r^2 , which in the analysis of the linear trend line belongs to 0.9922, explains that the variation of 99% of the income tax is justified because the higher the income, the higher the fiscal taxes, the taxpayer must pay the SRI. **Conclusion.** It was evident that entrepreneurs and popular businesses have a direct relationship with the generation of employment and can promote economic development to a greater extent, energizing the economy, commercial fluidity, creating a greater number of jobs, generating income for the treasury with the taxes and reactivating the local, regional, and national productive apparatus.

Introducción

Los impuestos constituyen una parte sustancial, de los ingresos públicos. Sin embargo, por ello los tributos son parte fundamental para el progreso de un país, garantizando el desarrollo de políticas sociales y económicas para el beneficio de la sociedad, de allí que los impuestos constituyen una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionar los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales e inversión social aplicable a la satisfacción de las necesidades públicas.

Los tributos por naturaleza constituyen una piedra angular como fuente de ingresos públicos, aún más, después del desplome de los precios del petróleo. Es por ello por lo que resulta importante integrar las políticas tributarias y contables con las disposiciones que el gobierno ha emitido para tratar de cubrir en algo el déficit fiscal (Becerra et al., 2021a).

Según Becerra et al. (2021), los tributos componen una parte sustancial del presupuesto general del Estado, conformado por los ingresos públicos no petroleros como los impuestos, contribuciones, tasas, servicios públicos, donaciones multas entre otros, a fin de incrementar recursos para las arcas fiscales que luego deben ser revertidos en beneficio del país.

Por su parte, una de las novedades importantes que incluye la Ley Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021) tras la pandemia COVID 19, fue la creación del Régimen para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), el cual implica para los comerciantes populares un aumento en el pago de impuestos.

El Régimen Impositivo para Microempresas y Negocios Populares- RIMPE (2022). fue una decisión del gobierno ecuatoriano, en el periodo del presidente Guillermo Lazo, delineada para simplificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para los emprendedores y negocios populares.

Dentro del RIMPE hay dos tipos de contribuyentes: Negocios populares, que son aquellos con ingresos brutos de hasta USD 20.000 al año. Emprendedores, con ventas de entre USD 20.001 y USD 300.000 al año.

Así mismo, la Administración Tributaria sostiene que los contribuyentes inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) hasta el 31 de diciembre de 2021, que hayan pertenecido al Régimen Impositivo Simplificado (RISE), Régimen para Microempresas (RIMI) y Régimen General, y que cumplan las condiciones para pertenecer al RIMPE, se incorporarán a dicho régimen de manera automática sin necesidad de ingresar ninguna solicitud o trámite (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2023).

Los contribuyentes que se inscriban en el RUC a partir de enero de 2022 y que cumplan las condiciones para sujetarse al RIMPE iniciarán sus actividades bajo este último régimen. El listado que para fines referenciales publica el SRI en su página web será actualizado de forma semanal con la información de los nuevos inscritos (SRI, 2023).

La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021), se publicó el 29 de noviembre de 2021 durante el Gobierno del presidente Guillermo Lasso Mendoza, está vigente desde el 1 de enero de 2022.

Dentro de los objetivos fundamentales esta facilitar el cumplimiento tributario a pequeños contribuyentes, poder agrupar a los contribuyentes en 2 grandes categorías: Emprendedores y Negocios Populares, ampliar la base de contribuyentes que pagan impuestos y aportar a cubrir el déficit del presupuesto general del estado.

En consecuencia, este nuevo régimen tiene por objetivo reducir la carga tributaria a Emprendedor y negocios populares, considerando esta información el grupo investigador

procedió al análisis de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de Economía Familiar (2023), este decreto tiene como objetivo principal mejorar la economía de las familias y los negocios del país. Dentro de su marco normativo se establece una serie de medidas fiscales y tributarias, facilita además el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que buscan incentivar la inversión y el crecimiento económico de la república del Ecuador.

Metodología

La metodología a utilizarse en la presente investigación fue mediante una revisión documental descriptiva, bibliográfica y analítica, que implica un enfoque en la recopilación y análisis de documentos e información relacionada al “Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares- RIMPE”, con relación al nivel descriptivo consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento, es decir exponer el evento estudiado, haciendo una enumeración detallada de sus características, de modo tal que en los resultados se pueden obtener niveles de análisis, dependiendo del fenómeno y del propósito del investigador (Arias, 2012).

Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere, ligada a la investigación de campo, referente a este aspecto Arias (2016), revela que es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir el investigador obtiene la investigación pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental.

Para la recolección de datos la técnica utilizada en la presente investigación fue la encuesta y el instrumento el cuestionario, por su parte Sampieri (2019), sostiene que es: aquella que busca especificar propiedades, características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población.

Se determino una población objetiva de 50 Contadores y Auditores agremiados a la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE), vinculados por servicios profesionales al RIMPE, correspondiendo una muestra de $n = 40$ cuestionario, además fueron validadas mediante el alfa de Cronbach, al respecto Bernal (2006), afirma que la confiabilidad es la consistencia que tiene el instrumento y que permite evaluar, mediante una prueba piloto, verificando así su veracidad, el cual es empleado cuando la herramienta comprende ítems con alternativas de respuestas múltiples.

Para el caso de los cuestionarios a los profesionales Contadores, se aplicó un cuestionario digital, establecidas dentro de los cuestionarios preguntas tipo Likert, en este sentido

Cañadas & Sánchez (1998), la escala de Likert es un método de medición utilizado por los investigadores con el objetivo de evaluar la opinión y actitudes de las personas.

La herramienta Google formularios fue enviada el link a los correos electrónicos de los encuestados, y persuadiendo igualmente, en algunos casos, por vía telefónica a que colaboraran con el llenado del cuestionario.

Una vez obtenida la información de estos apartados se exportaron al SPSS, versión 28.0.1, para el respectivo procesamiento y análisis.

Fundamentación Teórica

Los impuestos constituyen recursos fundamentales para el financiamiento del gasto público, para tal fin los gobiernos definan una política tributaria en cada uno de los países, de allí que es importante determinar con claridad el tamaño del Estado y las necesidades que tiene el mismo en materia de salud, educación, vialidad, servicios básicos, vialidad, y demás actividades sociales, entre otros, con el objeto de evitar que el exceso de gasto público y la corrupción afecte al crecimiento económico y permita que los beneficios en el área social puedan verse incrementados.

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2016), dentro de las metas del objetivo 17, sostiene que es necesario fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole.

Por su parte Fleiner (2021), sostiene que el tributo consiste en prestaciones pecuniarias que el Estado u otros organismos de Derecho Público exigen en forma unilateral a los ciudadanos para cubrir las necesidades económicas. De allí que el tributo es toda prestación pecuniaria debida al Estado u otros organismos de Derecho Público, por los sujetos obligados en virtud de una norma legalmente establecida, para satisfacer los requerimientos del desarrollo nacional.

Según el Art. 6 del Código Tributario del Estado Ecuatoriano (2018), con respecto a los fines de los tributos, manifiesta: que “los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional” (p.2).

El Art. 285 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), sostiene que la política fiscal tendrá como objetivos específicos: “1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados”, (p.140).

Por su parte, Así mismo, el Art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), induce que: “el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos” (p.144).

En torno, a los diversos razonamientos jurídicos y de las mencionadas normas, se puede instituir que, en el Ecuador, los tributos son aquellas prestaciones de carácter económico demandadas por el Estado a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), a los sujetos pasivos o contribuyentes, en mando de una Ley que se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, simplicidad, proporcionalidad, progresividad e irretroactividad a fin de cubrir las necesidades del Estado.

El sistema fiscal es el conjunto de leyes, normas y disposiciones acerca de la forma de obtener los ingresos públicos, por lo que, a partir del año 2007, hasta la presente fecha, el gobierno de Ecuador ha realizado varias reformas tributarias que implicaron el aumento por un lado y la disminución por otro lado, ciertos impuestos, cambios a bases imponibles y la creación de nuevos como el RIMPE.

Con base en diversos razonamientos legales y las normas antes mencionadas, se puede determinar que en el Ecuador la tributación es exigida por el Estado al contribuyente a través del Servicio de Rentas Internas (SRI). Los principios de universalidad, igualdad, sencillez, proporcionalidad, avance y no trazabilidad es la ley aplicable (Becerra et al., 2020).

A partir de la vigencia de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador (2019), prioriza la necesidad de propender a una mejor distribución de la riqueza y alineado a los Objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir Toda una Vida (2017-2021), al Eje 2 “Económica al servicio de la sociedad”, donde prevalece el concepto de que es necesario: “implementar políticas fiscales integrales e inclusivas que tiendan a Fortalecer la cultura tributaria basada en el principio de corresponsabilidad fiscal y solidaridad; Mejorando la eficiencia y la progresividad en la recaudación; optimizando la calidad del gasto; Así como perfeccionando el perfil de vencimientos del financiamiento público” (p. 65). Por tanto, se toma como una consigna de trabajo direccionar todos los procesos recaudatorios principalmente a los impuestos directos.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Creando Oportunidades (2021-2025), propone un régimen tributario especial para los emprendedores que aplicará durante sus primeros tres años y cuyo tributo se determinará en función de una tabla de impuestos que inicia con un impuesto único de USD60 al año para quienes generen ingresos de hasta USD20,000 en el año, pero que incrementa progresivamente en función del rango de ingresos brutos, existiendo para cada rango un impuesto fijo y un impuesto tipo marginal de hasta el 2%.

Las modificaciones normativas, tienen como finalidad, gravar los impuestos a los contribuyentes en función de su verdadera capacidad contributiva, permitiendo de esta forma que los valores recaudados vayan en beneficio directo de la población, especialmente de los sectores más vulnerables.

Así mismo, el sistema tributario es un instrumento fundamental de política económica, que además de proporcionar recursos al Estado, permite estimular la inversión, el ahorro, el empleo y la redistribución de la riqueza; contribuir a la estabilidad económica; regular conductas nocivas para la salud e incentivar actividades que preserven el medio ambiente.

Por otra parte, el número 11 del artículo 3 de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos (2018), establece al principio de simplificación, como uno de los principios que rigen los trámites administrativos, el cual consiste en que los trámites deben ser claros, sencillos, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los ciudadanos. Asimismo, dispone la necesidad de eliminar toda complejidad innecesaria en los trámites administrativos.

La presente investigación tiene relevancia científica por cuanto permitió realizar un análisis a la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar, emitido en mayo de 2023, que tiene como objetivo principal mejorar la economía de las familias y los negocios populares y emprendimientos en el país.

Por otra parte, los contribuyentes sujetos al régimen se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados negocios populares, y los emprendedores que cumplan con la condición de tal, según lo establecido en el (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2019).

Del mismo modo, es necesario reconocer al fomento a la actividad de exportación y a la generación de nuevos emprendimientos como ejes transversales de la política pública y económica, puesto que estas actividades permiten dinamizar la economía y, consecuentemente, conllevan a la sostenibilidad fiscal a largo plazo.

Así mismo, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión (2019), sostiene que el resultado de las MiPymes están dedicadas a satisfacer la demanda interna y externa, de allí que el desarrollo de éstas tiene un proceso lento, que difiere de la gran empresa puesto que su capitalización comúnmente proviene de recursos propios, prestamos en instituciones financieras, y otros en un mínimo porcentaje de acceso y emisión de acciones, lo que incide en el estímulo al desarrollo productivo y a la comercialización y al pago de tributos.

Resultados

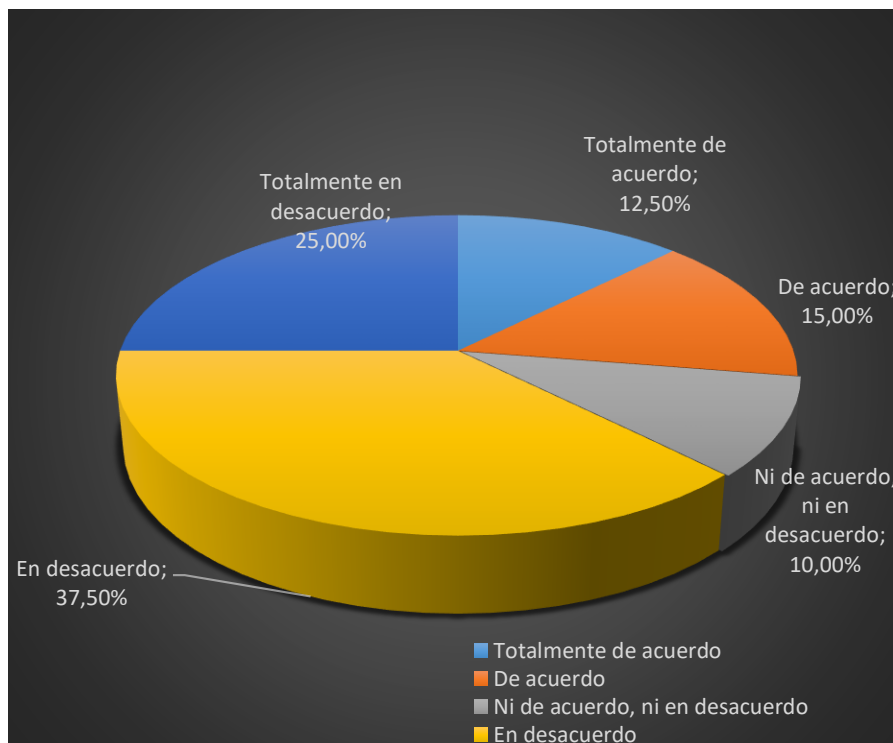
En este capítulo se procede al análisis e interpretación de los resultados, según Palella & Martins (2006), la interpretación de los resultados consiste en inferir conclusiones sobre los datos codificados, basándose en las operaciones intelectuales de razonamiento lógico e imaginación, ubicando tales datos en el contexto teórico.

La interpretación de los resultados estadísticos fue un elemento concluyente para la realización de la presente investigación.

La tabulación e interpretación de los cuestionarios mediante Google formularios fueron dirigidos a Emprendedores bajo el régimen RIMPE, un total de seis ítems, para el presente análisis se han seleccionado únicamente tres, los más relevantes.

Figura 1

Normas que regulan el cumplimiento de las obligaciones tributarias sufren cambios constantes



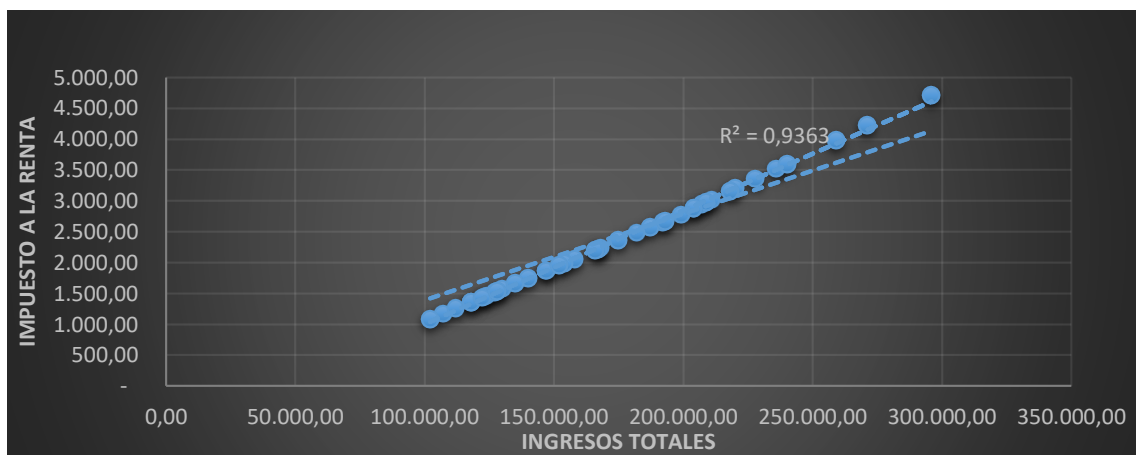
Nota: Tomado de La información proporcionada por Emprendedores que se encuentra bajo el régimen RIMPE.

Fuente: Becerra et al. (2023). Basado en el análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares- RIMPE.

En la figura 1 los contribuyentes con el 37,50% están en desacuerdo, y totalmente en desacuerdo el 25,00%, no de acuerdo ni en desacuerdo el 10,00%, al unir estas tres tendencias se tiene un porcentaje total del 72,50%, esto es indicativo que no están de acuerdo con las constantes reformas y cambios de las reglas jurídicas que regulan el cumplimiento de obligaciones tributarias al sufrir cambios constantes.

Figura 2

Ingresos totales vs impuesto a la renta causado



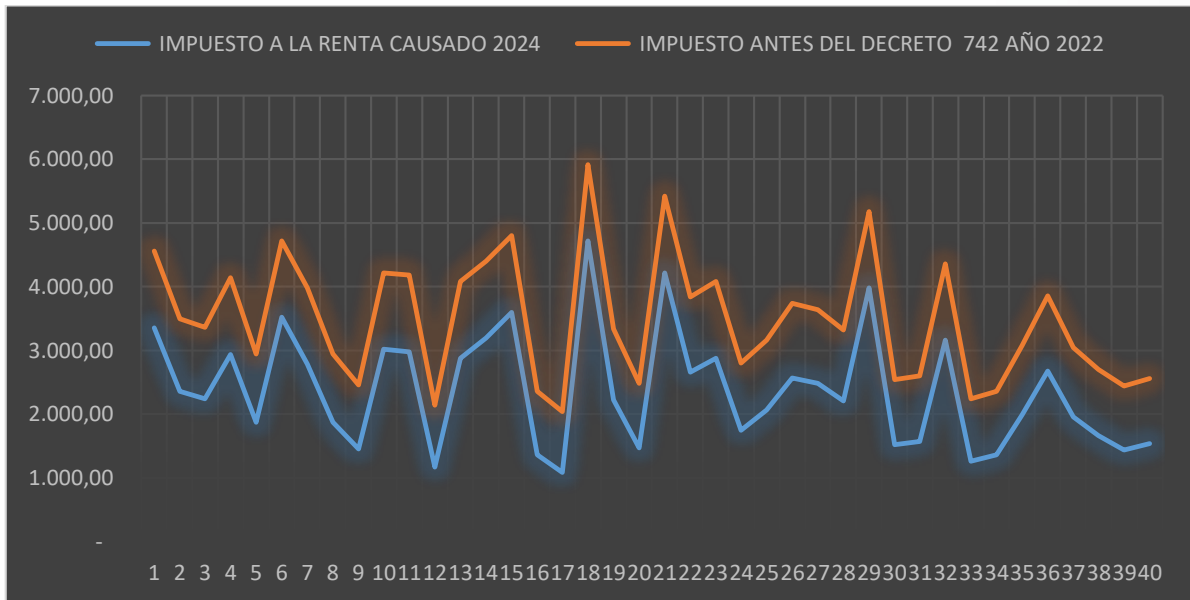
Nota: Tomado de La información proporcionada por Emprendedores que se encuentra bajo el régimen RIMPE.

Fuente: Becerra et al. (2023). Basado en el análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares- RIMPE.

De la figura 2, r al ser positivo 0,9961 significa que la correlación es directa positiva, es decir a mayor Ingresos Totales que generen las empresas mayor valor de Impuesto a la Renta a pagar. En tanto que r^2 que en el presente ejercicio corresponde a 0,9922 explica que la variación del 99% del Impuesto a la Renta se justifica por el Total de Ingresos que obtuvieron los emprendedores RIME.

Figura 3

Impuestos antes y actual al decreto 742



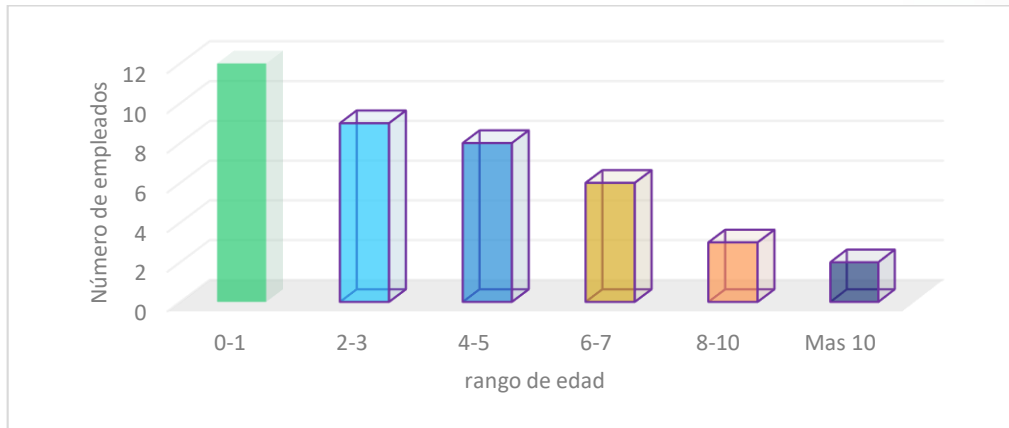
Nota: Tomado de La información proporcionada por Emprendedores que se encuentra bajo el régimen RIMPE.

Fuente: Becerra et al. (2023). Basado en el análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares- RIMPE.

De la presente ilustración al comparar el impuesto a la renta que tenían que pagar por el Régimen Impositivo para Microempresas fue el 2% de los ingresos brutos gravados en el año 2022 y se pagado en el mes de marzo del 2023, de conformidad al noveno dígito, que en la presente figura se le asigna con color tomate, en tanto con la RIMPE, de acuerdo al decreto 742 Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familia durante el año 2023 se aplicará una table progresiva por concepto de impuesto a la renta RIMPE, sobre los impuestos brutos gravables.

Figura 4

Rangos de empleados



Nota: Tomado de La información proporcionada por Emprendedores que se encuentra bajo el régimen RIMPE.

Fuente: Becerra et al. (2023). Basado en el análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares- RIMPE.

De la ilustración 4 se desprende que los emprendedores al desarrollar sus negocios para satisfacer las necesidades de la población, permiten incrementos de productividad y generan la mayor parte del empleo, de allí vemos que de los 40 negocios de emprendedores analizados todos generan empleo de entre uno a diez empleados incluso más de diez empleos, por tanto, esto permite generar más y mejor empleo que contribuye al incremento del valor agregado de la economía, que según Becerra et al. (2023b), sostienen que empleo digno, se revierte en ingresos para las familias y hogares en el Ecuador y contribuye con el producto Interno Bruto- PIB; tornándose en una inyección directa a la tranquilidad y buen vivir.

Análisis

Mediante un cuadro comparativo se determina un análisis de los cambios del RIMPE, de acuerdo con el decreto 742 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familia (2023).

Régimen Rimpe Emprendedor

El Emprendedor en general es quien, a partir de una idea innovadora, sacan adelante con sus propios medios, comienza su propio proyecto empresarial al detectar una oportunidad de negocio, asumiendo riesgos financieros para llevarlo adelante, con el objetivo de obtener beneficios, creando una sinergia con el RIMPE Emprendedor, considerando a aquellas personas naturales o jurídicas que durante su año fiscal demuestren ingresos brutos desde USD \$20.001 hasta los USD \$300.000.

Tabla 1

Análisis Régimen RIMPE Emprendedor

ANTES	ACTUAL
Estarán los sujetos a retención del 1% los pagos o acreditaciones en cuenta por concepto de adquisiciones de bienes y servicios.	Se les retendrá IR e IVA, a menos que dichos pagos se realicen vía tarjetas de crédito, débito, convenios de recaudación o de débito, u otros medios electrónicos de pago.
El inicio y finalización en el Régimen se ejecutará según la norma sin necesidad de comunicación previa	El SRI realizará el registro al RIMPE al momento de inscripción o actualización del RUC.
El SRI publicará, en su portal web, hasta el mes de abril de cada año, de manera referencial, el listado de los contribuyentes que estarían en el régimen.	El SRI podrá incluir, recategorizar, o excluir del RIMPE en cualquier momento del ejercicio fiscal.
Existían contribuyentes con actividades económicas que tributaban dentro del régimen general y, al mismo tiempo, dentro del RIMPE.	Si un contribuyente tiene un Registro Único de Contribuyente (RUC) con actividades del régimen general no podrá pertenecer al RIMPE.
Llevarán un registro de ingresos y egresos para fines tributarios.	Emprendedores, obligados a llevar contabilidad.
Será declarado y pagado hasta el mes de marzo.	Será declarado y pagado hasta el mes de junio.
	Las recategorizaciones serán solamente al cambio de negocio popular a emprendedor y viceversa.
Los emprendedores serán agentes de retención para los casos previstos en el numeral 2 del art. 92 del RALRTI. Serán declaradas y pagadas de manera semestral en los plazos para la declaración y pago del IVA.	Los Emprendedores y Negocios Populares serán agentes de retención para los casos previstos en el numeral 2 del art. 92 del RALRTI. Serán declaradas y pagadas de manera semestral en los plazos para la declaración y pago del IVA.
	Los deberes formales serán exigidos desde el mes siguiente de la actualización del RUC.
	Mantener la tarifa de Impuesto a la Renta de 1% para los emprendedores, con ingresos anuales de más de USD 20.001.

Nota: Tomado de La información proporcionada de la página del Servicio de Rentas Internas RIMPE. Emprendedores.

Fuente: Becerra et al. (2023). Basado en el análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares- RIMPE..

Los sujetos pasivos sometidos al régimen RIMPE deberán emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, así como comprobantes de retención en los casos que proceda.

Por su parte, es aplicable los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal.

Negocios Populares

Los negocios populares constituyen las tiendas de barrio, las abacerías, los locales de lavado de ropa, los gabinetes de belleza, las papelerías, las ferreterías, las vulcanizadoras, los bazares, los restaurantes, entre otros establecimientos con ventas de hasta USD 20.000 al año.

Tabla 2

Análisis Régimen RIMPE Negocios Populares

ANTES	ACTUAL
Estarán sujetos a retención del 1% los pagos o acreditaciones en cuenta por concepto de adquisiciones de bienes y servicios.	No se realizarán retenciones por impuesto a la renta (IR), ni IVA a partir del 1 de julio del 2023.
Emitir notas de venta	Emitir notas de venta o facturas electrónicas a partir del 1 de julio del 2023.
Estuvieron obligados a pagar un Impuesto a la Renta único de USD 60, incluso sino tuvieron ingresos.	Con ventas anuales menores a USD 2.500 se encontrarán libres del pago de Impuesto a la Renta.
Existían contribuyentes con actividades económicas que tributaban dentro del régimen general y, al mismo tiempo, dentro del RIMPE.	Con ventas de entre USD 2.501 y USD 20.000 al año pagarán un Impuesto a la Renta único progresivo, de entre USD 5 y USD 60 anual.
Llevarán un registro de ingresos y egresos para fines tributarios.	Negocios Populares, registro de ingresos y gastos
	Las transferencias de bienes, derechos y servicios gravados por negocios populares estarán gravadas con IVA 0%
	No presentarán declaraciones de IVA a partir del 1 de julio del 2023.
	Si un contribuyente tiene un Registro Único de Contribuyente (RUC) con actividades del régimen general no podrá pertenecer al RIMPE.

Tabla 2

Análisis Régimen RIMPE Negocios Populares (continuación)

ANTES	ACTUAL
	Saldrán del RIMPE a los negocios que produzcan o vendan bienes gravados con Impuesto a los Consumos Especiales (ICE).
	Saldrán del RIMPE los comisionistas, es decir, personas que se dedican, por ejemplo, a vender por catálogo.
	Se excluye a los artesanos
	Se incluye a los taxistas

Nota: Tomado de La información proporcionada de la página del Servicio de Rentas Internas RIMPE. Negocios Populares.

Fuente: Becerra et al. (2023). Basado en el análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares- RIMPE.

Así mismo, en ningún caso actuarán como agentes de retención, estos contribuyentes son sujetos a retención del 0% por las actividades económicas sujetas a este régimen.

Conclusiones

A continuación, se exponen las principales conclusiones, integrando el análisis y la técnica de la observación, en tal sentido se señala a continuación:

- La información recogida permitió determinar que un porcentaje total del 72,50%, están en desacuerdo con las constantes reformas y cambios de las reglas jurídicas tributarias que lleva adelante la Administración tributaria, es decir han causado malestar e incertidumbre en los sujetos pasivos.
- El RIMPE es el nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares. eliminó el RISE y el RIM (régimen microempresas), Que Rigió desde enero de 2022.
- Cuanto mayor sea el R cuadrado, mayor será la variabilidad explicada por el modelo de regresión lineal, entonces se explica que la variación del 99% del Impuesto a la Renta se justifica por el Total de Ingresos que se proyecta considerando para el 2023 pagaran los emprendedores bajo el régimen RIMPE. Para calcular la base imponible, se considerarán los ingresos brutos gravados,

provenientes de las actividades RIMPE y se restarán las devoluciones o descuentos; adicionalmente se sumarán o restarán, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos, La declaración y pago del Impuesto a la Renta se efectuará de forma anual en el mes de junio del 2024.

- El RIMPE emprendimiento y los negocios populares influye en la generación de empleo y se puede convertir en un impulsor del desarrollo económico del país, es por ello que el trabajo permite a los hogares de bajos recursos superar la pobreza, y que la expansión del empleo productivo y decente es la vía hacia el crecimiento y la diversificación de las economías, ligados a las acciones que permiten agilizar, activar y fortalecer los procesos de desarrollo económico de los territorios de manera incluyente.
- Con respecto al análisis por declaración y pagos del RIMPE Emprendedor por los años 2022 y 2023, con la nueva reforma tributaria, los que menos ingresos tenga pagará menos impuesto. Este régimen tiene vigencia obligatoria por el lapso de 3 años contados desde la primera declaración del Impuesto a la Renta, siempre que cumplan con las condiciones para pertenecer a este régimen. Igual sucede para los negocios populares pagaran un impuesto progresivo considerando sus ventas, permanecerá en el régimen bajo el cumplimiento de las obligaciones simplificadas si sus ingresos brutos anuales no superan los USD \$ 20.000 al 31 de diciembre del año anterior.
- Los deberes formales de los contribuyentes consisten en emitir comprobantes de venta, para el caso de los negocios populares podrán emitir comprobantes físicos de venta o electrónica y llevarán obligatoriamente un registro de ingresos y egresos.
- Para el caso de los Emprendedores tienen la obligatoriedad de llevar contabilidad, presentar las declaraciones y pago del IVA en forma semestral y acumulada por las transacciones generadas en actividades acogidas o no a este régimen, Sin perjuicio de la obligación semestral de IVA, el contribuyente podrá presentar declaraciones mensuales en los períodos que así lo requiera.
- No son agentes de retención del Impuesto a la Renta, excepto en los casos en los que el SRI así lo disponga mediante la respectiva calificación; y, en los casos previstos en el numeral 2 del art. 92 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, así mismo no son agentes de retención del IVA, excepto en los casos en los que la administración tributaria así lo disponga mediante la respectivo discernimiento; y, en los casos previstos en el numeral 2 del artículo 147 del RLRTI, además de presentar los anexos cuando corresponda, cumplir los demás deberes formales señalados en el código tributario.

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

Referencias Bibliográficas

- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica*. (7^a Edición), Caracas – Venezuela. Editorial El pasillo, C.A. <https://acortar.link/rOrIWA>
- Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, (2016). *Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. <https://acortar.link/8GTRaN>
- Asamblea Nacional del Ecuador de 2021. (2021, 29 de noviembre). Ley Orgánica Para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal. Registro Oficial Suplemento 587 <https://acortar.link/OkhMxC>
- Asamblea Nacional del Ecuador de 2019. (2019, 31 de diciembre). Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador. Registro Oficial Suplemento 242. <https://acortar.link/3ZHcNi>
- Asamblea Constituyente de 2008. (2008, 20 de octubre). Constitución de la República del Ecuador. Montecristi: Asamblea Constituyente, Gaceta oficial N.º 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador de 2018. (2018, 23 de octubre). Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos. Registro Oficial Suplemento 353. <https://acortar.link/tMCiou>
- Asamblea Nacional del Ecuador de 2018. (2018, 21 de agosto). Código Tributario, Suplemento del Registro Oficial N°38. <https://acortar.link/DaFVQv>
- Asamblea Nacional del Ecuador de 2019. (2019, 31 de diciembre). Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión [COPCI]. (2019), Suplemento del Registro Oficial. 351. <https://acortar.link/S5h685>
- Becerra, E., & Neira, M. (2020). Análisis de las normativas tributarias 2020, en aplicación con las microempresas de la ciudad de Cuenca. *Visionario Digital*, 5(2), 149–169. <https://acortar.link/bvyEas>
- Becerra, E., Flores, M., & Cuadrado, G. (2021a). La fiscalidad en las Mipymes de la región del Austro, en el contexto de la pandemia del COVID-19. *Alfa Publicaciones*, 3(3), 98–119. <https://acortar.link/Zvk4FL>

- Becerra, E., Flores, M., & Cuadrado, G. (2021b). Consecuencias sobre el empleo por el impacto del COVID-19, en el entorno de los negocios de la Región 6. *Conciencia Digital*, 4(4), 85–105. <https://acortar.link/50ekM2>
- Becerra, E., Cuadrado, G., Flores, M. & Velastegui, E. (2022). Efectos tributarios en las Mipymes de la región del Austro en el contexto Pandémico, en el entorno de los negocios de la Región 6. *Universidad y Sociedad*, 14(51), 289–299. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2632>
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. México: Pearson Educación.
- Cañadas, O., I. & Sánchez, B., A. (1998). *Categorías de respuesta en escalas tipo LIKERT*. México: Psicothema.
- Corte Constitucional del Ecuador de 2023. (2023, 20 de junio). Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar. Registro oficial Suplemento 335. <https://acortar.link/BU7EuV>
- Fleiner, F. (2021). *Instituciones de derecho administrativo*. (2ª Edición), España. Editorial Olejnik Ediciones.
- Hernández Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2019). *Metodología de la Investigación* (Quinta Edición). México: Panamericana Formas e Impresos S.A., pág. 51.
- Palella & Martins (2006). *Metodología de la investigación cuantitativa*. Fondo editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador.
- Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2023). *Portal Guía básica tributaria Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)*. <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. (2017). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021*. <https://acortar.link/MYWdRV>
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). *Plan de Desarrollo Creando Oportunidades (2021-2025)*. <https://acortar.link/1unBK7>

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Conciencia Digital**.



El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Conciencia Digital**.



Indexaciones

